

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	
6	07	1 DE 5

No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-029/2018-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNIA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14200, CDMX, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
R.F.C.: FCE-940726-U22
DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 227, COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, DELEG. TLALPÁN, C.P. 14738, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 52 27 46 21

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACION DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA. A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION

REQUISICIÓN DE COMPRA
REQ. No. 227

ANTICIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21502

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:
BIBLIOTECA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
8 DÍAS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS	PDA No.	PDA, PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	21502	Escucha y comunica. Goulston, Mark,	2	PZA	\$233.75	\$467.50
2	2	21502	Director de escuela en el siglo XXI ¿Jardinero, pulpo o capitán?. Andere M., Edua	2	PZA	\$161.00	\$322.00
3	3	21502	PAPAS DEL TERCER MILENIO .LOS-continuidades y rupturas. Blancarte, Robe	2	PZA	\$216.75	\$433.50
4	4	21502	Bullying y abuso infantil, Vale , Tere ,	2	PZA	\$178.20	\$356.40
5	5	21502	Cerebro Idiota, El, Burnett , Dean	2	PZA	\$304.20	\$608.40
6	6	21502	Por qué los impuestos son un robo?. PAZOS , LUIS,	2	PZA	\$133.20	\$266.40
7	7	21502	Ciudad y memoria-Literatura, música y radio en la Ciudad de México	2	PZA	\$240.00	\$480.00
8	8	21502	Comunidad indígena insurgente, La-Perú, Bolivia y México 1980-2000. Escarzaga , Fab	2	PZA	\$280.00	\$560.00
9	9	21502	SOCIOFOBIA. Rendueles , Cés	2	PZA	\$89.10	\$178.20
10	10	21502	28 LIDERES DE NEGOCIOS QUE CAMBIARON AL MUNDO, RIGBY , RHYMER,	2	PZA	\$143.10	\$286.20
11	11	21502	Fin del poder, El, NAIM , MOISES,	2	PZA	\$242.10	\$484.20
12	12	21502	Aquí no hacemos las cosas así, Holger Rathgeb	2	PZA	\$179.10	\$358.20
13	13	21502	Entrena tu mente. Freeman , Mark	2	PZA	\$251.10	\$502.20
14	14	21502	50 GRANDES MITOS DE LA PSICOLOGIA POPULAR, LILIENTFELD SCOT	2	PZA	\$250.75	\$501.50
15	15	21502	CÓMO CONSTRUIR LA PAZ EN EL MÉXICO ACTUAL?-TEXTOS, AUTORES Y PREGUNTAS SOBRE CONSTRUCCIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ. Ameglio Patella	2	PZA	\$425.00	\$850.00
16	16	21502	Violencia en México-Problemas, estrategias y modelos de intervención desde las ciencias sociales, La. ROMÁN PÉREZ, RO	2	PZA	\$207.20	\$414.40
17	17	21502	VIOLENCIA Y AGRESIÓN EN CONTEXTOS DE : MUJERES, PAREJAS, JÓVENES Y NIÑOS. ARCIGA ZAVALA,	2	PZA	\$215.20	\$430.40
18	18	21502	REINVENTANDO LA ADMINISTRACION. BIRKINSHAW JULI	1	PZA	\$179.10	\$179.10
19	19	21502	DIMENSIONES DEL LIDERAZGO MODELO DISC, Las. SUGERMAN JEFFRE	1	PZA	\$179.10	\$179.10

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

R.F.C.: FCE-940726-U22

Observaciones:

Nombre del Representante Legal:

Teléfono: 52 27 46 21

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este Instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO

REVISO

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	2 DE 5
6	07	

Nº PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-029/2018-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
 SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNIA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, CDMX, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
 NOMBRE: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
 R.F.C.: FCE-940726-U22
 DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 227, COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, DELEG. TLALPAN, C.P. 14738, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 52 27 46 21

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
 ADJUDICACIÓN DIRECTA
FORMA DE PAGAR
 PAGO DE CREDITO A LA ENTREGA DE LOS BIENES

CONDICIONES DE ENTREGA
 SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
 INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN

REQUISICIÓN DE COMPRA
 REQ. No. 227

ANTICIPO
 NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
 21502

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
 ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
 DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ALMACÉN ENTREGARÁ
 BIBLIOTECA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
 DÍA MES AÑO
 NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS
 FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
 8 DÍAS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS.	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
20	20	21502	Mapas Mentales para los Negocios, BUZAN,	1	PZA	\$251.10	\$251.10
21	21	21502	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA HISTORIA FUNDAMENTOS TEÓRICOS CONCEPTUALES Y PSICOMETRIA. ARAGON BORJA LA	1	PZA	\$66.50	\$66.50
22	22	21502	Cerebro y la conducta.-Neuropsicología y procesos básicos, El. Clark, David,	2	PZA	\$427.50	\$855.00
23	23	21502	Rostros de la homosexualidad-Una mirada desde el escenario, Los. Álvarez-Gayou J	1	PZA	\$120.00	\$120.00
24	24	21502	PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN EN PSICOLOGÍA-ASPECTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS. PATIÑO TOVAR, H	1	PZA	\$121.50	\$121.50
25	25	21502	Bullying Estampas Infantiles de la violencia escolar, Orozco Guzmán,	2	PZA	\$175.50	\$351.00
26	26	21502	Fenómeno suicida-Un acercamiento transdisciplinario. Morfin López, T	2	PZA	\$216.00	\$432.00
27	27	21502	Trastorno por déficit de atención e hiperactividad, GALICIA CASTILL	2	PZA	\$166.50	\$333.00
28	28	21502	Terapia en contexto-Una aproximación al ejercicio psicoterapéutico, ÁLVAREZ CUEVAS,	2	PZA	\$207.00	\$414.00
29	29	21502	Por qué ir a terapia ?. Ángel De León,	2	PZA	\$177.30	\$354.60
30	30	21502	ANSIEDAD, ESTRÉS, PÁNICO Y FOBIAS, ENZO CASCARDÓ &	2	PZA	\$160.00	\$320.00
31	31	21502	Hogares y familias transnacionales-Un encuentro desde la perspectiva humana. Rodríguez Guti	2	PZA	\$286.00	\$576.00
32	32	21502	Sociología de la salud y los paradigmas de investigación, La. Quintero Soto,	1	PZA	\$162.00	\$162.00
33	33	21502	Nuevo rostro de la migración mexicana, El.-Una comunidad transnacional en Yucatán y California. Cornelius Wayn	2	PZA	\$209.95	\$419.90
34	34	21502	Ansiedad. Cómo enfrentar el mal del siglo, CURY, AUGUSTO,	2	PZA	\$191.25	\$382.50
35	35	21502	FUTURO DEL MERCADO LABORAL - Visto por un millennial, El. Torres, Aranch	1	PZA	\$196.20	\$196.20
36	36	21502	TÉCNICAS DE MARKETING VIRAL. Montañas de Río	2	PZA	\$196.20	\$392.40
37	37	21502	ANSIEDAD Y PÁNICO, WIGISSER DE MA	2	PZA	\$178.20	\$356.40
38	38	21502	DON DE LA PALABRA UN ESTUDIO SOCIOANTROPOLÓGICO DE LOS MENSAJES POSTUMOS DEL SUICIDA, EL. PAYA VICTOR	2	PZA	\$162.00	\$324.00

DATOS GENERALES:**Denominación o Razón Social:** FONDO DE CULTURA ECONÓMICA**R.F.C.:** FCE-940726-U22**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:****Teléfono:** 52 27 46 21

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:**ELABORO:****REVISO:**

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	3 DE 5
6	07	

Nº PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-029/2018-AD	

EL PROVEEDOR
NOMBRE: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
R.F.C.: FCE-940726-J22
DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 227, COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, DELEG. TLALPAN, C.P. 14738, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 52 27 46 21

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 227

ALMACÉN ENTREGAR A
BIBLIOTECA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACION DIRECTA
FAVOR DE CLASIFICAR EN CATEGORÍA DE SU CORRESPONDENCIA

ANTICIPO
NO APLICA
PARTIDA PRESUPUESTAL
21502

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS
FIJOS

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, CDMX, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMPAQUE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA
8 DÍAS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS.	PDA. NO.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
39	39	21502	Resistencia y alternativas-Relación histórico-política de movimientos sociales de educación. González Villar	2	PZA	\$175.00	\$350.00
40	40	21502	Sustentabilidad y gestión en las organizaciones-Perspectivas teóricas e implicaciones prácticas. Jacobo Hernández	1	PZA	\$388.00	\$388.00
41	41	21502	MUJERES SON SERES HUMANOS. Las. LECUONA GONZÁLEZ	2	PZA	\$96.00	\$192.00
42	42	21502	Manual de terapia breve sexual. Green, Shelley	1	PZA	\$341.10	\$341.10
43	43	21502	Por qué repetimos siempre los mismos errores?. Nasio, Juan Da	2	PZA	\$179.10	\$358.20
44	44	21502	Coaching-El método para mejorar el rendimiento de las personas, Whitmore, John	1	PZA	\$179.10	\$179.10
45	45	21502	Narcisismo-Estrategias para identificar y convivir con narcisistas en una era en que el egoísmo es la norma. Burgo, Joseph	1	PZA	\$269.10	\$269.10
46	46	21502	Deprivación y Delincuencia. Winnicott, Don	2	PZA	\$179.10	\$358.20
47	47	21502	Hacia una antropología de los lectores. García Canclini	2	PZA	\$224.10	\$448.20
48	48	21502	Mito del emprendedor-¿Por qué no despegan las pequeñas empresas y qué hacer para que funcionen, El Gerber, Michael	2	PZA	\$224.10	\$448.20
49	49	21502	Originales-Cómo los inconformes mueven al mundo. Grant, Adam	1	PZA	\$224.10	\$224.10
50	50	21502	Viaje al centro de la mente-Lo que significa ser humano. Siegel	2	PZA	\$269.10	\$538.20
51	51	21502	Suicidio-Prevención y apoyo para casos de emergencia. Canales, Josef	2	PZA	\$206.10	\$412.20
52	52	21502	Generación líquida-Transformaciones en la era 3.0. Bauman, Zygmunt	2	PZA	\$134.10	\$268.20
53	53	21502	Decir no no basta-Contra las nuevas políticas del shock por el mundo que queremos. Klein, Naomi	2	PZA	\$260.10	\$520.20
54	54	21502	Arte de no amargarse la vida-Las claves del cambio psicológico y la transformación personal, El SANTANDREU, RA	2	PZA	\$242.10	\$484.20
55	55	21502	Jóvenes, violencias y contexto fronterizo-La construcción sociocultural de la relación vida muerte en colectivos juveniles, Ciudad Juárez, México. SALAZAR CUTIÉR	2	PZA	\$122.50	\$245.00
56	56	21502	Conquista del cerebro-Un viaje a los confines y secretos de la mente, La. TAMMET, DANIEL	2	PZA	\$227.50	\$455.00
57	57	21502	PARADIGMA DE LA CONVERGENCIA DEL CONOCIMIENTO-ALTERNATIVA DE TRABAJO COLABORATIVO Y MULTIDISCIPLINARIO, El Cesalet, Mónica	1	PZA	\$162.00	\$162.00

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA

R.F.C.: FCE-940726-U22

Observaciones:

Nombre del Representante Legal:

Teléfono: 52 27 46 21

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio o del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO: REVISÓ:

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	4 DE 5
6	07	

Nº PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-029/2018-AD	

EL PROVEEDOR
NOMBRE: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
R.F.C.: FCE-940726-U22
DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 227, COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, DELEG. TLALPAN, C.P. 14738, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 52 27 46 21

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACION DIRECTA

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, CDMX, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION

REQUISICION DE COMPRA
REQ. No. 227

ANTICIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21502

FUNDAMENTACION LEGAL
ARTÍCULO 1º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGARÁ
BIBLIOTECA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
8 DÍAS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS	TPDA No.	TPDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
58	58	21502	Resistencia y conflictos dos fuentes-El magisterio y las escuelas normales rurales, 1930-1960. Escalante Bravo	2	PZA	\$212.50	\$425.00
59	59	21502	Percepciones, creencias y actuaciones de estudiantes y docentes. García López,	2	PZA	\$269.10	\$538.20
60	60	21502	Aborto en México del siglo XXI, El, Méndez Murriel	2	PZA	\$193.90	\$387.80
61	61	21502	Victor E. Frankl-Comunicación y resistencia. Pareja, Guille	1	PZA	\$308.00	\$308.00
62	62	21502	Entre caridad y solidaridad. Serna, María G	2	PZA	\$126.00	\$252.00
63	63	21502	Semana laboral de 4 horas. La. No hace falta trabajar más Nueva edición. FERRISS, TIMOT	2	PZA	\$293.25	\$586.50
64	64	21502	Psicoanálisis con arte-Lenguaje, goce y topología. Morales, Hail,	1	PZA	\$323.00	\$323.00
65	65	21502	Psicoanálisis infantil, El. Martínez y Agui	2	PZA	\$216.00	\$432.00
66	66	21502	Manejo, psicología y psicoanálisis. Parker, Ian,	2	PZA	\$359.10	\$718.20
67	67	21502	ESTRÉS, EL VALDES MIYAR,	1	PZA	\$380.00	\$380.00
68	68	21502	Huerto en casa al estilo Montessori. El-Actividades paso a paso para cultivar y aprender con tus hijos al estilo Montessori. Téber, Crístin	2	PZA	\$317.90	\$635.80
69	69	21502	Didáctica de las Matemáticas para maestros de Educación Primaria. Rojas González,	2	PZA	\$612.00	\$1,224.00
70	70	21502	Aspectos psicosociales de la comunicación. Martínez Peón	2	PZA	\$208.43	\$416.86
71	71	21502	APEGO, El. Bowlby, John,	1	PZA	\$890.10	\$890.10
72	72	21502	ENTREVISTA MOTIVACIONAL, La. MILLER, WILLIA	2	PZA	\$566.10	\$1,132.20
73	73	21502	SECRETOS DE LOS PSICOLOGOS, Los. ANDRE CHRISTOPH	1	PZA	\$349.30	\$349.30
74	74	21502	Cómo razonamos, JOHNSON, PHIL	2	PZA	\$416.50	\$833.00
75	75	21502	Alzheimer. Envejecimiento y demencia. Acarín Nolasco,	2	PZA	\$208.25	\$416.50
76	76	21502	Fundamentos de Psicolingüística. Gamayzabal Hei	2	PZA	\$568.00	\$1,136.00

DATOS GENERALES:**Denominación o Razón Social:** FONDO DE CULTURA ECONÓMICA**R.F.C.:** FCE-940726-U22**Observaciones:****Nombre del Representante Legal:****Teléfono:** 52 27 46 21

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio o del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO:

REVISO:

PEDIDO

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	5 DE 5
6	07	

No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-029/2018-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14200, CDMX, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR
NOMBRE: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA
R.F.C.: FCE-940726-U22
DOMICILIO LEGAL: CARRETERA PICACHO AJUSCO No. 227, COL. BOSQUES DEL PEDREGAL, DELEG. TLALPAN, C.P. 14738, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. TEL. 52 27 46 21

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACION DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION

REQUISICIÓN DE COMPRA
REQ. No. 227

ANTICIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21502

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ALMACÉN ENTREGAR A:
BIBLIOTECA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

PLAZO DE ENTREGA
8 DÍAS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
77	77	21502	Negociar lo imposible. MALHOTRA, DEEP	2	PZA	\$319.50	\$639.00
78	78	21502	Manual práctico de parentalidad positiva. Rodrigo, Mari	2	PZA	\$636.00	\$1,272.00
79	79	21502	DESEO COMO DESTINO. EL MARIANO LPEZ,	2	PZA	\$178.20	\$356.40
80	80	21502	ENSEÑAR A APRENDER. DESARROLLO DE CAPACIDADES-DESTREZAS EN EL AUL. ARRAYAN	2	PZA	\$126.00	\$252.00
81	81	21502	PSICOTERAPIAS EXISTENCIALES, Las. MARTINEZ ORTIZ	2	PZA	\$522.00	\$1,044.00
82	82	21502	NEUROPSICOLOGIA DE LOS TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE. ARDILA ALFREDO	2	PZA	\$327.25	\$654.50
83	83	21502	Sueños en terapia Gestalt. Castaneda Secad	1	PZA	\$306.00	\$306.00
84	84	21502	Violencia. Caras y caretas. Kalbermatter,	1	PZA	\$232.43	\$232.43
85	85	21502	Historia de la psicología. -Orígenes, teorías y corrientes. V	2	PZA	\$189.39	\$378.78
						Subtotal	\$37,446.57
						IVA	\$0.00
						TOTAL	\$37,446.57

IMPORTE CON LETRA:
 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 57/100 M.N.)

"PROVEEDOR DEL SERVICIO"
 FONDO DE CULTURA ECONOMICA
 LEGAL: _____
 FECHA DE FIRMA: _____
 DÍA _____ MES _____ AÑO _____

"AREA SOLICITANTE."

 Mtro. FERNANDO VELAZQUEZ MERLO
 DIRECCION DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADEMICO

"ELABORA."

 LIC. JAVIER ABEL JAIME RESENDIZ
 ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA."

 C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA
 ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DATOS GENERALES:

Denominación o Razón Social: FONDO DE CULTURA ECONOMICA

R.F.C.: FCE-940726-U22

Observaciones:

Nombre del Representante Legal:

Teléfono: 52 27 46 21

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que el representante legal, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Moral, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a entregar los bienes, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de bienes adquiridos, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "El Proveedor" se obliga a proveer a "LA UPN", los bienes que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la recepción de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que la adquisición de los bienes objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato se realizará de acuerdo a lo especificado en el anexo técnico para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar las facturas correspondientes debiendo recabar la conformidad de que los bienes se recibieron a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Edificio A, subnivel 1, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio o del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Proveedor", con sus empleados.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Proveedor" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

OBSERVACIONES:

ELABORO

REVISO